



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

"Año de Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN



RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 0917-2022-ED-CAJ.

Cajamarca, 20 ABR 2022

VISTO

El Expediente con MAD N° 6319057, y el Informe N° 007-2022-GR-CAJ/DRE/OPDI-PLANIF-SRB., de fecha 20-04-2022, mediante el cual se hace llegar la denominación propia a la Institución Educativa N° 16939 del centro poblado Vicente de la Vega, distrito Namballe, provincia de San Ignacio, para su aprobación mediante acto resolutivo;

CONSIDERANDO

Que, el literal a) del artículo 8° de la Ley N° 28044 establece que la educación peruana se sustenta, entre otros principios, en la ética, que inspira una educación promotora de los valores de paz, solidaridad, justicia, libertad, honestidad, tolerancia, responsabilidad, trabajo, verdad y pleno respeto a las normas de convivencia; que fortalece la conciencia moral individual y hace posible una sociedad basada en el ejercicio permanente de la responsabilidad ciudadana;

Que, sin embargo de acuerdo con los literales a) y b) de su artículo 29°, la Educación Básica está destinada a favorecer el desarrollo integral del estudiante, el despliegue de sus potencialidades y el desarrollo de capacidades, conocimientos, actitudes y valores fundamentales que la persona debe poseer para actuar adecuada y eficazmente en los diversos ámbitos de la sociedad; y, a desarrollar capacidades, valores y actitudes que permitan al educando aprender a lo largo de toda su vida; por lo tanto las instituciones educativas de dicho nivel sólo pueden llevar los nombres establecidos por la Resolución Suprema N° 0896;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0642-2006-ED., se aprueban el denominado "Disposiciones relativas a la denominación de Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica que se creen, independientemente del nombre genérico o código de identificación que corresponde al nivel o modalidad educativa, se le asignara como denominación propia la correspondiente a héroes nacionales, personajes ilustres, países hermanos y organismos nacionales e internacionales";

Que, mediante Resolución Ministerio N° 0303-2007-ED., en su Artículo 1°, disponer, que las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica identificadas sólo con números, adopten además como denominación propia la correspondiente a héroes nacionales, militares, policías y ciudadanos que ofrendaron sus vidas en defensa de la soberanía nacional e integridad territorial, así como en la lucha contra el terrorismo y el crimen organizado, en defensa de la sociedad; así como la correspondiente a personajes ilustres de la educación, la cultura, la ciencia, las artes, la educación cívica religiosa, deportes y la formación en valores, que han dejado una obra ejemplar o contribución excepcional para la sociedad en general y la juventud estudiosa en particular; países hermanos cuyos lazos de amistad, historia y cooperación las unan a nuestra patria; y, organismos nacionales e internacionales, sucesos o denominaciones que por su significado y trascendencia constituyen motivos permanentes para afianzar el espíritu de identidad nacional e Institucional y contribuyan a realizar los fines y objetivos de la educación peruana;

Que, el literal c) artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 0642-2006-ED., el Director de la Institución Educativa mediante Oficio, remite la propuesta con la sustentación pertinente a la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local la que previa opinión y verificación del cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución, eleva a la Dirección Regional de Educación para la autorización mediante Resolución.

Que, es función de la Dirección Regional de Educación de Cajamarca, formular, aprobar y ejecutar los Planes necesarios para el desarrollo educativo, así como informar sobre los resultados de su ejecución; este instrumento de corto plazo orientará la ejecución de las metas físicas y financieras durante el ejercicio fiscal;



Firmado digitalmente por SANCHEZ PEREZ Christian Pavel FAU
20453744168 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.04.2022 09:46:30 -05:00



Firmado digitalmente por AGUILAR ALVAREZ Enck Eduardo FAU
20453744168 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.04.2022 16:00:28 -05:00



Firmado digitalmente por MENDOZA DIAZ Neil Eric FAU
20453744168 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.04.2022 23:13:13 -05:00



RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 0917-2022-ED-CAJ.

De conformidad con lo dispuesto con la Constitución Política del Perú, con lo establecido en la Ley N° 28044- Ley General de Educación; Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 Resolución Ejecutiva Regional N° 338-2019-GR.CAJ/GR, que aprueba la Política General de Gobierno 2019-2022, denominado "Voces para el Nuevo Orden Regional";

SE RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR, la denominación propia a la Institución Educativa Pública N° 16939 con el nombre "**San Vicente Ferrer**" del Centro Poblado Vicente de la Vega, distrito Namballe, provincia de San Ignacio, Región de Cajamarca.

La Institución Educativa N° 16939 del centro poblado San Vicente de la Vega – Namballe, atiende a los niveles y cuenta con la siguiente información:

Código Modular	Código de Local	IE	Nivel / Modalidad	Centro Poblado	Distrito	Provincia
0489674	129456	16939	Primaria	Vicente de la Vega	Namballe	San Ignacio
1657915	129456		Inicial - Jardín			

Artículo 2°: DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la Dirección Regional de Educación- Cajamarca, **notifique la presente Resolución a las Unidades de Gestión Educativa Local y a las Direcciones de esta Instancia Educativa Regional**, en cumplimiento al art. 18° de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatoria.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;



Firmado digitalmente por ALARCON
ZAMORA, José Presvitero FAU
20453744188 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24.04.2022 22:58:16 -05:00

Dr. JOSÉ PRESVÍTERO ALARCÓN ZAMORA
Director Regional de Educación
Cajamarca

JPAZ/DREC
NEMD/OPDI
CPSPJ/DAJ
EAA/DGA
SFRB/PLANIF
Proy. Resol. N° 1223 -2022
MAD N° 0 6369301
Fecha: 20-04-2022